



Municipalidad de Mercedes
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Mercedes (B), 11 de Noviembre de 2013.-

Al Señor
Intendente Municipal
Carlos A. Selva
S / D

Ref. a Exp. N°448/12-HCD

De mi mayor consideración

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Intendente Municipal, con el objeto de llevar a su conocimiento que éste H. Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria del día 11/11/13, por unanimidad sancionó la siguiente:

ORDENANZA N°7388/13

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 73° inciso 11) de la Ordenanza N°7214/12 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“11) Los ex combatientes de Malvinas, incluidos los veteranos continentales nucleados localmente en la “Asociación Civil AVECO 82 Mercedes” (Personería Jurídica N°1/171563), de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°4785/98 y sus modificatorias”. En el caso de los veteranos continentales nucleados localmente en la “Asociación Civil AVECO 82 Mercedes” (Personería Jurídica N1/171563), la exención se establece en el SESENTA POR CIENTO (60%) en cada una de las tasas.

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dése al Digesto General, cumplido, archívese.

Saludo al Señor Intendente

Municipal, muy atentamente.-